



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

22 de octubre de 2019

DM-MAG-862-2019

Señor
Víctor Morales Mora
Ministro
Ministerio de la Presidencia

Estimado señor:

Reciba un saludo cordial. En atención a su oficio DM-550-2019, mediante el cual se remite el borrador de proyecto de ley “*Reforma artículo 11 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635*” y en el que requiere paralelamente el criterio de este Ministerio, me permito indicarle que, una vez analizado el proyecto en cuestión, se solicita el cambio de la redacción para que se lea de la siguiente manera:

“Las ventas, así como las importaciones o internaciones, de los artículos definidos en la Canasta Básica Tributaria, incluyendo la maquinaria, el equipo, los servicios e insumos necesarios para su producción, y hasta su puesta a disposición del consumidor final. Para todos los efectos, la Canasta Básica Tributaria será establecida mediante decreto ejecutivo emitido por el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Ministerio de Salud **y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.**”

Siendo este Ministerio el rector de la producción agropecuaria y teniendo un rol fundamental en garantizar a la población de este país la seguridad alimentaria y nutricional, los aportes de esta institución son indispensables en la determinación de la canasta básica, con el enfoque que busca el Proyecto de Ley.

Confiando en que esta modificación se realice, le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

Amc/ma